


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2011

Expediente N° 10.316/11.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Dra. Marta de Viana, docente regular de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del mes de febrero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. De Viana informa que durante el período de Año Sabático se abocará a la preparación de un libro de texto de Ecología destinado a alumnos que cursan la asignatura en la mencionada Facultad; como así también a realizar la síntesis de los trabajos realizados en los programas y proyectos de investigación de los últimos cinco años.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 500/11, solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 372/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

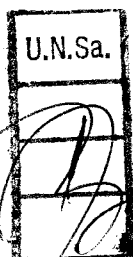
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la **Dra. Marta DE VIANA**, Profesora Regular en la Categoría de Asociado de la Facultad de Ciencias Naturales, el beneficio de Año Sabático, a partir del 1° de febrero de 2012 y por el término de un (1) año; y consecuentemente acordar licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y Resolución CS N° 343/83 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Dra. De Viana, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al **CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES** para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Dra. De Viana, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. **CLAUDIO ROMÁN MAZA**
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta